

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12538**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación, representado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Horacio Rosatti, y el Subsecretario de Coordinación e Innovación, Lic. Jorge Srur, y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador, Ing. Jorge Alberto Obeid y el Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, Dr. Roberto Rosúa, en el Marco del Plan de Justicia y Seguridad 2004/2007, con el objeto de optimizar y coordinar las distintas políticas públicas instrumentadas en las áreas de justicia y sistema penitenciario por el Gobierno Nacional y Provincial (mejora en atención de internos, infraestructura del servicio y emprendimientos de trabajos en cárceles), como así también profundizar con visión estratégica los planes de acción desarrolladas y a desarrollarse en este ámbito.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el día 12 de enero de 2005, bajo el N° 2342, Folio 073, Tomo V, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO N° 1210**

SANTA FE, 31 05 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.538 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID  
Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar